



Salta, 16 AGO 2016

RES. CD - ECO N° 257.16

Expte. N° 6559/16

**VISTO:** La necesidad de efectuar las designaciones de los docentes que se desempeñaran en el dictado de las clases de las materias de la carrera de Contador Público Nacional que se dicta en la Sede Regional Tartagal, conforme a los plazos que correspondan en función de lo establecido por la Resolución CS N° 684/10 – Convenio 844/2011 y la Resolución CS N° 301/15 y,

**CONSIDERANDO:**

El Convenio M.E. N° 844/2011 - CPN Tartagal, aprobado por la Res. R. N° 942/11, suscripto por esta Universidad y la Secretaría de Políticas Universitarias.

Que por Res. CS N° 301/15 el Consejo Superior ha autorizado el dictado de la sexta cohorte de la Carrera de Contador Público Nacional en la citada sede, contando con un financiamiento por un total de nueve (9) meses.

Que se realizaron llamados a inscripción de interesados para cohortes anteriores resultando seleccionados docentes que se desempeñaron satisfactoriamente en las mismas, razón por la cual es aconsejable que continúen en el dictado de las posteriores.

El Dictamen de la Comisión de Docencia que corre a fs. 9 del presente expediente.

Lo resuelto por el Consejo Directivo en su Reunión Ordinaria N° 10/16 de fecha 26/07/2016.

**POR ELLO:**

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Designar temporariamente** a los docentes que a continuación se detallan, en los cargos y asignaturas que se puntualizan, para desempeñarse en la sexta cohorte de la Carrera de Contador Público Nacional de esta Facultad, que se dicta en la Sede Regional Tartagal, a partir del 1° de Agosto de 2016 por el término de nueve (9) meses o hasta nueva disposición, lo que suceda primero:

Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Cargo – Dedicación	Asignatura
CARMONA, Abel	14.176.659	Profesor Adjunto – Simple	Matemática I
FIGUEROA, Elda B.	18.233.774	Jefe de Trabajos Prácticos - Simple	Matemática I
LAFUENTE, Horacio M.	30.683.004	Auxiliar Docente de 1ra. Categoría – Simple	Matemática I
CRUZ, María Cecilia	22.146.826	Profesor Adjunto – Simple	Derecho I
SAIFIR, Carlos Daniel	24.404.243	Jefe de Trabajos Prácticos - Simple	Derecho I
OSSOLA, Luis G.	16.307.410	Profesor Adjunto Simple	Principios de Administración
DÍAZ GUZMÁN, María F.	20.399.340	Jefe de Trabajos Prácticos - Simple	Principios de Administración
SOSA MAGARZO, Pablo	27.790.643	Auxiliar Docente de 1ra. Categoría - Simple	Principios de Administración

...///





///...

**RES. CD - ECO N° 257.16**

**Expte. N° 6559/16**

**ARTÍCULO 2°.- Establecer** que los docentes designados deberán cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación interina y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afin de acuerdo a sus especializaciones, necesidades de la Facultad y dedicación.

**ARTÍCULO 3°.- Recordar** a los docentes designados, lo normado por los Artículos 58 de la Res. CS 350/87 y 49 de la Resolución CS N° 661/88 y modif. – Reglamentos de concursos para la provisión de cargos de Profesores Regulares y Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría, respectivamente (de aplicación supletoria), que establecen los plazos para las tomas de posesiones en cada caso.

**ARTÍCULO 4°.- Recordar** el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

a) El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 - Régimen Jurídico Básico de la Función Pública que dispone: "Encausarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos"; y su reglamentación que puntualiza: "El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos";

b) La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

**ARTÍCULO 5°.- Dejar establecido** que las presentes designaciones quedarán supeditadas al cumplimiento de los requisitos del caso, por lo que los profesionales nombrados deberán presentarse en la Dirección General de Personal dentro de las 48 hs. posteriores de ser notificados.

**ARTÍCULO 6°.- Aclarar** que si los profesionales nombrados no presentan la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, les serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

**ARTÍCULO 7°.- Recordar** que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

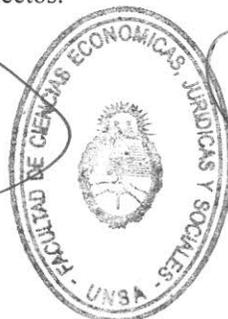
**ARTÍCULO 8°.- Establecer** que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

**ARTÍCULO 9°.- Imputar** la erogación que demande la aplicación del Artículo 1° del presente instrumento a lo dispuesto en la Res. CS N° 301/15.

**ARTÍCULO 10°.- Hágase saber a los interesados**, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica y Dirección de Apoyo Docente de esta Facultad, a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Salta, a la Obra Social y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

*Jobs*

*Cuipelen*



*[Handwritten signature]*